



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 4484-2023-ITP/DO del 10 de noviembre de 2023 emitido por Dirección de Operaciones, el Proveído N° 20902-2023-ITP/OA del 10 de noviembre de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 1514 - 2023-ITP/OA-CONT del 14 de noviembre de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 7534-2023-ITP/OPPM del 14 de noviembre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000891-2023-ITP/OA-CONT del 15 de noviembre del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 4484-2023-ITP/DO del 10 de noviembre de 2023, la directora de la oficina de Dirección de Operaciones solicita el reembolso de viáticos a favor de Luis Alberto Vilchez Chavarry por comisión de servicios para realizar visita técnica de supervisión de equipos del CITE Cuero y calzado Trujillo, comisión desarrollada en la ciudad de Trujillo, Región La Libertad el día 02 de noviembre del presente año;

Que, mediante Proveído N° 20902-2023-ITP/OA del 10 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gatos del requerimiento efectuado por Dirección de Operaciones;

Que, mediante Memorando N° 1514 - 2023-ITP/OA-CONT del 14 de noviembre de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por la Directora de la oficina de Dirección de Operaciones;

Que, a través del Memorando N° 7534-2023-ITP/OPPM del 14 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 6672;

Que, mediante Informe N° 000891-2023-ITP/OA-CONT de fecha 15 de noviembre del 2023, el Responsable de



Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Luis Alberto Vilchez Chavarry solicitó el reembolso de viáticos del día 02 de noviembre del presente año, por comisión de servicios para realizar visita técnica de supervisión de equipos del CITE Cuero y calzado Trujillo, comisión desarrollada en la ciudad de Trujillo, Región La Libertad, no pudiéndose asignar los viáticos debido a que su requerimiento de asignación fue remitido un día hábil antes del inicio de la comisión de servicios, incumpliendo el plazo establecido en el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en la específica 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 215.00 (Doscientos Quince y 00/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 0180-2023-ITP/DE de fecha 03 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **Luis Alberto Vilchez Chavarry**, por el monto de S/ 215.00 (Doscientos Quince y 00/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio el día 02 de noviembre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
155	R.O.	6672	2.3.2 1.2 2	215.00
			TOTAL	215.00

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción